ALMIRANTE LATORRE 380, SANTIAGO



TELÉFONO: (56) 22 628 7100 WWW.AJS.CL

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO, de fecha 04-07-2017, repertorio 3489, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 18 de noviembre de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : CV_G0MSEB-W141864



PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO Notario Público **Duodécima Notaria Santiago** Teatinos Nº 331 Fono 2695 4370 notariacathalifaud@gmail.com

> REPERTORIO N° 3489-2017 m.e.g.



ACTA



11

15

16

25

27

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN ROBLES DE CANTILLANA

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO, abogado, Notario Público, de la Duodécima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparecen: doña MÓNICA RAQUEL CORREA MOREL, chilena, viuda, administrador público, cédula de identidad número seis millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y seis guion ocho; doña MÓNICA OLGA OTERO CORREA, chilena, divorciada, abogado, cédula de identidad número trece millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho guion k; ANDRÉS FELIPE OTERO CORREA, chileno, don separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, casado cédula de identidad número trece millones trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos guion siete, y don MARTÍN JOSÉ OTERO CORREA, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número quince millones coscientos ocho mil seiscientos setenta y ocho guion cuatro, todos domiciliados para estos efectos en calle 30 Los Narcisos número mil novecientos ochenta y nueve, comuna de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chila, con fecha 10 de Octubre de 2006. G0MSEB-W141864 codigo : CV acordado de la Excma. Corte Suprema de VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_GOMSEB-W141864**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto



Providencia, Santiago, mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con sus respectivas cédulas de identidad y exponen: Que debidamente facultados, vienen en reducir a escritura pública el 4 Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Robles de Cantillana, Asociación de Derecho Privado sin fines de lucro regida por las normas del Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil y por las disposiciones en la Ley número veinte mil quinientos Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, constituida por escritura pública de fecha veintitrés de noviembre 12 del año dos mil quince otorgada ante el Notario Público Titular de 13 la Duodécima Notaría de Santiago don Patricio Cathalifaud Moroso e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación con el número 16 doscientos veinte mil ciento setenta y ocho con fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, cuyo tenor es el siguiente: "En Alhué, con fecha dos de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en el Fundo San Juan de Piche, Lote C, comuna de Alhué, 21 se constituye la Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Robles de Cantillana, Asociación de Derecho Privado inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 25 veintidós de abril de dos mil dieciséis bajo el número doscientos 26 veinte mil ciento setenta y ocho, con la asistencia de la totalidad de sus directores, quienes dejan constancia en Acta de los 29 siguientes antecedentes: MESA: Preside esta Primera Sesión 30 Extraordinaria de Directorio don Andrés Felipe Otero Correa.

PUBLICO

NOTARIA



2006.

Actúa como secretaria doña Mónica Olga Otero Correa. ASISTENCIA DE DIRECTORES: Se deja constancia que se encuentran presentes: doña Mónica Raquel Correa Morel, doña Mónica Olga Otero Correa, don Andrés Felipe Otero Correa y don Martín José Otero Correa. En se encuentran presentes la totalidad de consecuencia, directores de la Corporación. A) INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN: En consideración a que se encontraba comprometida de antemano la concurrencia de todos los directores de la Corporación, omitió el trámite de efectuar citaciones o publicar avisos de citación esta Sesión Extraordinaria de Directorio. Encontrándose presentes la totalidad de los directores de la Corporación, se declara instalada esta Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Robles de Cantillana. B) OBJETO DE LA SESION: En conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Corporación, esta Sesión Extraordinaria se pronunciará exclusivamente sobre el objeto específico para el cual fue convocada, cual es el otorgamiento de poderes especiales a los señores Andrés Felipe Otero Correa y Martín José Otero Correa para actuar individualmente cualquiera de ellos en representación de la Corporación, con las facultades que se acuerden. C) ACUERDOS: Por unanimidad, el Directorio acuerda otorgar poderes especiales a los señores Andrés Felipe Otero Correa, Nacional Rol Unico número trece millones trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y dos guion siete, y Martín José Otero Correa, Rol Unico Nacional número quince millones doscientos ocho mil seiscientos setenta y ocho guion cuatro, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente en representación de la Corporación Robles de Cantillana, adelante la Corporación, pueda ejecutar los actos y celebrar los dar y tomar en arrendamiento y/o 30 contratos que se señalan:



acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : CV_G0MSEB-W141864

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19,799 - Auto

administración, ceder y transferir, toda clase de corporales e incorporales, muebles o inmuebles; dar o tomar en garantía bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar gravámenes, servidumbres y prohibiciones sobre bienes muebles o inmuebles; otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos y convenios de compensación ambientales; de protección y conservación de la naturaleza; postular, contratar, cobrar y percibir fondos de conservación, preservación y/o cuidado de la 9 naturaleza; celebrar contratos y convenios de administración de 10 Santuarios de la Naturaleza y/o de otro tipo de Áreas Protegidas; 11 celebrar contratos de cesión de Derechos de Conservación; 12 postular y concursar a subsidios; celebrar contratos de trabajo, 13 de construcción, de transporte, de seguros, de servicios, de 14 honorarios, fijar sus condiciones y poner término a ellos; 15 celebrar contratos de mutuo; solicitar la apertura de cuentas 16 corrientes bancarias para que en ellas actúen como apoderados el 17 Presidente y el Tesorero de la Corporación, conforme a lo 18 establecido en sus Estatutos; solicitar claves internet y retirar 19 tarjetas de claves y dispositivos de seguridad bancarios o 20 financieros para operar en plataformas electrónicas bancarias o 21 financieras; retirar, cobrar y percibir valevistas, sean éstos 22 nominativos a nombre de la Corporación o extendidos a la orden de 23 la misma; retirar, cobrar y percibir, órdenes de pago, pagarés, 24 letras, depósitos a la vista o a plazo, y cualquier cuenta por 25 cobrar, crédito o derecho en favor de la Corporación; retirar 26 talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, 27 endosar, descontar, cobrar, cancelar, rescatar, prorrogar y 28 protestar letras de cambio, pagarés, y demás negociables o efectos de comercio; cobrar y percibir cuanto 30 corresponda a la Corporación; asistir a juntas con derecho a voz PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO Notario Público Duodécima Notaria Santiago Teatinos № 331 Fono 2695 4370 notariacathalifaud@gmail.com



y voto; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar 7 terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el de valores; comprar y vender divisas, acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, y toda clase de instrumentos financieros o valores negociables; tomar, prorrogar, renovar, rescatar, cobrar y percibir depósitos a plazo, y efectuar toda clase de colocaciones, inversiones u otras operaciones en el 14 mercado de capitales, destinadas a la administración temporal de 15 los recursos financieros disponibles, mientras éstos 16 destinen a los fines específicos de la Corporación; administrar recibidos expresamente para ser invertidos en forma permanente en instrumentos financieros de largo plazo cualquier otro tipo, con el propósito de destinar su rentabilidad periódica al financiamiento de las actividades de la Corporación; contratar, renovar, pagar y prepagar créditos de cualquier clase; representar a la Corporación ante el Servicio de Tesorerías, las 23 Municipalidades, Los Ministerios У cualquier de Administración y/o Servicios Públicos; ante la Inspección del Trabajo, las Administradoras de Fondos de Pensiones, 26 Administradoras de Fondos de Cesantía, Fonasa, Isapres, Cajas de 27 Compensación de Asignaciones Familiares, Mutuales de Seguridad, Asociación Chilena de Seguridad, y toda clase de Instituciones de Previsión Social; representar a la Corporación ante el Servicio 30 de Impuestos Internos para efectuar iniciación de actividades,





solicitar clave internet, firmar declaraciones simples o juradas, asistir a citaciones, recibir notificaciones, timbrar libros y 3 hojas de contabilidad, y en general, representar a la Corporación 4 antes ese Servicio con las más amplias facultades. D) REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: El Directorio acuerda reducir a escritura pública la presente Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 7 Directorio de la Corporación Robles de Cantillana, facultando al 8 Directorio para firmar dicha escritura, y facultar al portador de o copia autorizada de la misma para solicitar las inscripciones, 10 subinscripciones y anotaciones que se estimen necesarias. 11 FIRMA DEL ACTA: El Directorio acuerda que el Acta de la presente 12 Sesión sea firmada por la totalidad de los directores asistentes, cuales constituyen la totalidad de los directores de 14 Corporación. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por 15 terminada esta Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la 16 Corporación Robles de Cantillana, siendo las doce horas. Para 17 constancia se levanta la presente Acta, que suscriben 18 directores de la Corporación. Hay una firma ilegible, bajo la 19 cual se lee: Mónica Raquel Correa Morel. Tesorera. Hay una firma 20 ilegible, bajo la cual se lee: Mónica Olga Otero Correa. 21 Secretaria. Hay una firma ilegible, bajo la cual se lee: Andrés 22 Felipe Otero Correa. Presidente. Hay una firma ilegible, bajo 23 la cual se lee: Martín José Otero Correa. Vicepresidente". 24 Conforme con su original que rola transcrita en el Libro de Actas 25 respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa 26 lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe. 27

MÓNICA RAQUEL CORREA MOREL

30 c.i. 6.092 646.-8







MÓNICA OLGA OTERO CORREA 10 ANDRÉS FELIPE OTERO CORREA 11 13388172-7 12 13 14 15 MARTÍN JOSÉ OTERO CORREA 17 18 19 20 21 PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO 22 23 Notario Público 24 Duodécima Notaría de Santiago 25 26 27 28

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : CV_GOMSEB-W141864

APROBADO

29

30

Por Erodriguez fecha 15:08 , 17/11/2022